



I. MUNICIPALIDAD DE VALPARAÍSO

N° 1771 /

VALPARAÍSO, 11 JUL. 2017 /

VISTOS: Conforme a las disposiciones de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; D.L. N° 3063, sobre Rentas Municipales; Decreto Alcaldicio N° 2751, de 29 de agosto de 2012, Ordenanza para el otorgamiento de permisos en la vía pública respecto de kioscos; Acuerdo N°127, de 28 de junio de 2017, adoptado en la Décima Octava Sesión Ordinaria del Concejo Municipal; Decreto Alcaldicio N° 2514, de 6 de diciembre de 2016; **Y EN MI CALIDAD DE ALCALDE DE VALPARAÍSO,**

CONSIDERANDO:

a) Que, la Comisión de Régimen Interno del Concejo Municipal de la I. Municipalidad de Valparaíso, propuso la modificación del artículo 10, letra c) del Decreto Alcaldicio N° 2751, de 29 de agosto de 2012, Ordenanza para el otorgamiento de permisos en la vía pública respecto de kioscos, en la Décima Octava Sesión Ordinaria, de 28 de junio de 2017, en el sentido de sustituir la disposición por la siguiente: "No ser reincidente en condena que merezca pena aflictiva, salvo casos especiales que el municipio determine";

b) El fundamento de la propuesta es la promoción desde el Municipio de la reinserción social de las personas que han delinquido y a fin de adoptar un criterio uniforme con la Ordenanza sobre Ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público para ejercer temporalmente el comercio, Decreto Alcaldicio N°3214, de 2011, que contempla la misma disposición, en el artículo 6, N° 1;

c) La modificación fue aprobada en la Décima Octava Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, Acuerdo N°127, de 28 de junio de 2017; y

d) El artículo 4, letra d), de la Ley N° 18.695, establece que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar funciones relacionadas con la promoción del empleo y el fomento productivo; y en el artículo 5, que para el cumplimiento de sus funciones tendrán las siguientes atribuciones esenciales: d) Dictar resoluciones obligatorias con carácter general o particular.

DECRETO:

MODIFICASE el Decreto Alcaldicio N° 2751, de 29 de agosto de 2012, Ordenanza para el otorgamiento de permisos en la vía pública respecto de kioscos, solo en cuanto se sustituye la letra c), del artículo 10, por la siguiente: "No ser reincidente en condena que merezca pena aflictiva, salvo casos especiales que el municipio determine".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JORGE SHARP FAJARDO. ALCALDE I.MUNICIPALIDAD DE VALPARAÍSO.- SUSANA BERRUETA DEL POZO. SECRETARIA MUNICIPAL(S).-

Lo que comunico para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda atentamente a Ud.


SECRETARIA(S).

Transcrito a:
Adm. Mun.
Secretaría Municipal
DAJ
DDC
DAF-Rentas
Archivo

JSHF/NGM/AJ

